

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
RECEPCIÓN  
Fecha: 08 NOV 2018 Hora: 15:41  
-SEIS-  
[Firma]



Expediente PRO No. 3778-2018  
Ticket GDOC: 2018-170318 ✓

DM Quito, 08 NOV 2018

Abg. Renato Delgado Merchán  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. SPA-MEP-2018-4928 de 23 de octubre de 2018, suscrito por la señora María Eugenia Pesántez, Secretaria Particular Despacho Alcaldía; y, la Circular No. SGC-2018-135 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, cúmpleme manifestar:

#### I. Competencia:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015, el nombramiento efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 56-171 de 27 de julio de 2018, y la Acción de Personal No. 000061540 de 30 de octubre de 2018, quien suscribe es competente, en calidad de Procurador Metropolitano Subrogante, para emitir el siguiente escrito.

#### II. Consulta:

Mediante Oficio No. SPA-MEP-2018-4928 de 23 de octubre de 2018, suscrito por la señora María Eugenia Pesántez, Secretaria Particular Despacho Alcaldía, se dice:

*"Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el Oficio No. SGC-3241, suscrito por el Concejal Pedro Freire, Presidente de la Comisión de Codificación Legislativa, quien manifiesta que en Sesión Ordinaria de 3 de Octubre de 2018, luego de conocer el tercer punto del orden del día con relación a la presentación de la Subcomisión de Codificación Legislativa del Proyecto de Código Municipal, resolvió: "...Socializar el Proyecto de Código Municipal con todas las dependencias municipales; y, disponer que en un plazo de 15 días se emitan las observaciones correspondientes a dicho proyecto..."."*

Posteriormente, a través de Circular No. SGC-2018-135, recibida en esta Procuraduría Metropolitana con fecha 07 de noviembre del año en curso, se solicita: [Firma]



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

*“La Comisión de Codificación Legislativa en sesión ordinaria realizada el 3 de octubre de 2018, resolvió socializar el proyecto de Código Municipal con todas las dependencias municipales; y, disponer que en un plazo de 15 días se emitan las observaciones correspondientes a dicho proyecto, resolución que fue puesta en conocimiento de todas las dependencias municipales para que procedan de acuerdo a lo resuelto por la Comisión.*”

*Atendiendo lo solicitado por el Concejal Pedro Freire, Presidente de la Comisión de Codificación Legislativa, mediante oficio No. 179-DCPF-2018, de 5 de noviembre de 2018, me permito solicitar a ustedes que en un plazo de 48 horas, remitan sus observaciones al proyecto de Codificación Municipal, para su conocimiento y análisis de la comisión en referencia.”*

### III. Pronunciamiento

Respecto a la solicitud planteada, en razón de que esta Procuraduría Metropolitana ha formado parte integrante de la Sub Comisión de Codificación Legislativa, que estuviera a cargo de la elaboración del proyecto de Codificación Legislativa del Código Municipal desde su inicio, y por ende ha dado a conocer sus observaciones y recomendaciones a lo largo de la estructuración del mismo; sumado a que esta Dependencia está llamada a intervenir como ente asesor del Concejo Metropolitano, y por ende debe emitir su criterio legal al momento de ser solicitado el mismo previo su conocimiento por parte del Concejo Metropolitano; es criterio de esta Procuraduría Metropolitana que por el momento no es procedente emitir observaciones adicionales a las ya mencionadas, hasta que no sea solicitado el criterio legal de esta Dependencia por parte de la Presidencia de la Comisión de Codificación Legislativa respecto de la versión final del proyecto de Codificación Legislativa del Código Municipal, una vez que hayan sido recibidas e incorporadas en su texto las diferentes observaciones provenientes de la diferentes dependencias municipales.

No obstante, recomendamos a la Comisión de Codificación Legislativa, tener muy en cuenta los cambios recientemente introducidos en la legislación ecuatoriana que guardan relación con el Proyecto de Codificación Legislativa del Código Municipal, especialmente en lo relacionado a:

- 1) La normativa relacionada con el Cuerpo de Bomberos ahora se rige en virtud de lo contenido en el COESCOPE;
- 2) Igual situación se produce y debe tenerse en cuenta para la Policía Metropolitana;
- 3) Ha cambiado la forma de designación de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción; y,
- 4) Deberá tenerse en cuenta los cambios introducidos por el COA en relación al Procedimiento Administrativo para el MDMQ en general, así como para el Procedimiento Administrativo Sancionador, que se hallaban contemplados en el COOTAD.

La oportunidad, mérito y conveniencia sobre las decisiones que se tomen en este caso son de competencia de las autoridades responsables del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las solicitudes o requerimientos que se hagan a esta Procuraduría Metropolitana no suspenden los

*HL*



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

plazos de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades, autoridades y funcionarios municipales.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

**Dr. Juan Carlos Mancheno Ochoa**  
Procurador Metropolitano (S)

C.c. María Eugenia Pesántez  
Secretaria Particular Despacho Alcaldía